



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PI - EX-2021-00156252- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría General, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Ab. María Laila Villa, DNI N° 38.644.664 - ID: 5476;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del contrato de locación de servicios profesional independiente con la Ab. María Laila Villa, DNI N° 38.644.664, para cumplir funciones en la Unidad de Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría General y con las tareas descriptas en la cláusula primera del contrato que se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Ab. María Laila Villa, DNI N° 38.644.664, entre el 01/03/2022 y la firma del contrato mencionado en el artículo 1°, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de la contratada.

Art. 3°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 4°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Oficina de Contratos y Convenios para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.

